

ACTA N° 07/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, director suplente, actuando como propietario en

esta sesión, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO:** I. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano IX. Varios, el punto relacionado a la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 05/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP, año 2022", quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 06/2022, de fecha 17 de febrero del 2022. IV. Presentación de Carta de Gerencia de Auditoría Externa Financiera del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, e Informe final de Auditoría Financiera a los Estados Financieros definitivo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. V. Aprobar y ratificar la autorización para iniciar el procedimiento de descargo de vehículos, mediante Subasta Pública No Judicial. VI. Aprobar y ratificar la propuesta de cronograma de actividades para la revisión de redacción y estilo de la Memoria de Labores del INPEP, año 2021. VII. Aprobar y ratificar la prórroga del contrato N° U.J.0018/2021K.A. del proceso de Libre Gestión INPEP – LG 02/2021 "Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos". VIII. Informes: 1. Examen especial a los contratos de servicios de terceros de la Subgerencia de Informática a partir del 26 de enero del 2021, Subgerencia de Tecnología e Información, por el período 1 de enero del 2020 al 30 de septiembre de 2021. 2. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de enero de 2022. IX. Varios. Aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 05/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP, año 2022". III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

NÚMERO 06/2022, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2022. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. PRESENTACIÓN DE CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, E INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los representantes de la firma auditoria Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para que realicen la presentación de Carta de Gerencia de Auditoría Externa Financiera del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, e informe final de Auditoría Financiera a los Estados Financieros definitivo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, haciéndose presentes el licenciado, Luis Alonso Murcia Hernández y la licenciada Yessenia Valle Sigüenza; procediendo el licenciado Murcia, a informar sobre la ejecución de la auditoría a los estados financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), del ejercicio contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, se ha realizado la revisión del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, realizada de conformidad a Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) a las operaciones financieras y los registros contables con el objetivo de emitir una conclusión sobre los estados financieros del INPEP al 31 de diciembre de 2021, siendo las áreas examinadas: revisión de cierre anual y sustantivas a los Estados Financieros; revisión de inversiones en préstamos a largo plazo; revisión de acreedores monetarios y financieros; revisión de patrimonio; revisión de la ejecución presupuestaria; evaluación (análisis) de estados financieros; evaluación de los sistemas informáticos, manifestando que en los resultados de la revisión se reportaron tres deficiencias, las cuales fueron reportadas en el borrador del informe y se presentaron las pruebas de descargo respectivas, por lo que después de recibir y revisar las pruebas, se dieron por superadas. Además informó que se realizó seguimiento a los hallazgos presentados en las diferentes cartas de gerencia, pendientes de superación y que corresponden al ejercicio 2020, así como las del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, informando que las observaciones pendientes correspondientes al año 2020, fueron 22, de las cuales 21 fueron superadas, quedando una en proceso de superación; y del año 2021 fueron 37 observaciones de las cuales 33 fueron superadas y 4 están en proceso de superación, que están relacionadas con normas

implementadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, quien ha concedido dos años de gracia para su implementación; actualmente la administración ha presentado los planes de trabajo para la ejecución de dichas normas. Después de haber emitido el informe de la carta de gerencia, procedió a presentar el informe final de auditoría externa financiera a los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifestando que la labor como auditoría externa consiste en expresar las diferentes opiniones que piden las Normas de Auditoría Gubernamental, así como las otras leyes; que el informe comprende los Estados Financieros, el estado de rendimiento económico, estado de situación financiera, estado de ejecución presupuestario; continuó con la lectura del dictamen que dice: se ha revisado el Estado de Situación Financiera del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) al 31 de diciembre de 2021; Estado de Rendimiento Económico; Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como sus notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las Políticas contables significativas, concluyendo que en la opinión, de los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales importantes la situación financiera del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), al 31 de diciembre de 2021, así como su rendimiento económico, flujo de fondos y ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, los cuales están elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador, siendo el fundamento de la opinión, que se ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y cumplido con el Código de Ética del IESBA y demás responsabilidades aplicables en El Salvador, considerando que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión, señalando las responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Instituto en relación con los estados financieros, manifestando que la administración del Instituto es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros y del control interno que la administración del Instituto consideró necesario para permitir la preparación de los estados

financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error; así como las responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, y los objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene la opinión; manifestando que el informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), Superintendencia del Sistema Financiero, y Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en Artículos 37 y 41 de la Ley de Corte de Cuentas de la República. Además, además, presentó las opiniones de los siguientes rubros: control interno, incluye opinión con salvedad, por los hallazgos informados por la Auditoría Interna de INPEP, Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Auditoría Externa, sobre la eficiencia y eficacia del control interno del INPEP al 31 de diciembre de 2021; cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, incluye opinión con salvedad por no haber implementado algunas Leyes y Regulaciones aplicables al INPEP al 31 de diciembre de 2021; seguimiento a la auditoría anterior, refleja en todo su contenido 5 hallazgos; después de haber evaluado las gestiones realizadas por la administración durante el año 2021, se consideró que 4 están Superados y 1 está en proceso de superación; la auditoría interna de INPEP reportó 5 hallazgos, los cuales fueron superados; la SSF reportó 10 hallazgos los cuales están superados. El informe de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, incluye la opinión sobre la evaluación realizada al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activo y su reglamento, instructivos y normas; se expresa una opinión limpia al 31 de diciembre de 2021, debido a que la Oficialía de Cumplimiento ha cumplido con los aspectos más importantes de dicha ley. El informe de los Auditores Externos sobre la evaluación de la Unidad de Riesgo, incluye la opinión sobre la implementación de la Unidad de Riesgo en el Instituto al 31 de diciembre de 2021, el cual expresa una opinión limpia al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la norma NRP-21 por la Unidad de Riesgos. El informe de los Auditores Externos sobre la calificación de activos de riesgo y el cumplimiento de las políticas de crédito, refleja una opinión sobre los saldos de la cuenta "Inversiones en Prestamos, Largo Plazo" al 31 de diciembre de 2021, expresando una opinión limpia debido a que han calificado la cartera con base a la Norma NCB-22. Finalmente manifiesta que el informe que se ha presentado, es únicamente para el conocimiento y uso de la Junta Directiva del Instituto Nacional de

Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en Artículos 37 y 41 de la Ley de Corte de Cuentas de la República. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido los informes de carta de gerencia de auditoría externa financiera del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, e informe final de auditoría financiera a los estados financieros definitivo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que dé cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 12/2022, de la sesión anterior, y que los responsables de las áreas que tienen hallazgos, presenten a la Junta Directiva, en la segunda semana del mes de marzo del corriente año, un plan de trabajo que contenga responsables, acciones y fechas, para superar dichos hallazgos; propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **acuerdo N° 14/2022**: CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 2 letra k) de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18) emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador señala al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) como sujeto obligado a cumplir dicha norma técnica. II. Que de conformidad al art. 5 de la mencionada norma técnica NRP-18, establece en su esencia que el nombramiento del auditor externo de las entidades mencionadas en el artículo 2 de dichas normas, estará a cargo de la Junta General o del órgano administrativo que por disposición legal le corresponda esta atribución y que en el caso del INPEP y otras instituciones el proceso de contratación y nombramiento se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación especial aplicable a cada una, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), normativa que faculta a esta Junta Directiva para emitir la presente resolución. III. Que el contrato de los servicios profesionales de auditoría externa, tienen como objetivo general de: "Expresar una Opinión Profesional Independiente, sobre la razonabilidad de las cifras reveladas en las cuentas que integran los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 están elaborados de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, regulaciones y reglamentos aplicables al instituto, la auditoría externa se realizó de conformidad con: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por la Federación Internacional de Contadores

(IFAC), Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), leyes y regulaciones aplicables al sistema de pensiones públicas y demás regulaciones aplicables al INPEP". Y los objetivos específicos de: - Emitir una opinión independiente sobre los estados financieros básicos del Instituto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; - Emitir una opinión sobre la suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno de la Institución, según el artículo 34 y 35 de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa y, conforme lo regulado en el artículo 36 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; - Emitir un informe sobre el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la Institución. - Emitir un informe sobre seguimiento a recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores. - Emitir un Informe sobre el cumplimiento de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activo y Financiamiento al Terrorismo. - Emitir un Informe sobre la evaluación a los Sistemas Computarizados. - Informe de los Auditores Externos sobre la calificación de activos de riesgo y el cumplimiento de las políticas de crédito. - Expresar informes trimestrales y/o Cartas de Gerencia de las revisiones efectuadas e informar debilidades de control e incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al instituto y las respectivas recomendaciones. IV. Que después de revisar los Estados Financieros del INPEP, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V. informó el siguiente resultado: a) Informe de los Auditores Externos sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, con una opinión no calificada (limpia); b) Informe de los auditores externos sobre el control interno, con la opinión con salvedad, por los hallazgos informados por la Auditoría Interna de INPEP, Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Auditoría Externa, sobre la eficiencia y eficacia del control interno del INPEP al 31 de diciembre de 2021; c) Informe de los auditores externos sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, con opinión con salvedad, por no haber implementado algunas Leyes y Regulaciones aplicables al INPEP al 31 de diciembre de 2021; d) Informe de los Auditores Externos sobre el seguimiento a la auditoría anterior; e) Informe de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, que incluye la opinión sobre la evaluación realizada al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activo y su reglamento, instructivos y normas; con una opinión limpia al 31 de diciembre de 2021; f) Informe de los Auditores Externos sobre la evaluación de la Unidad de Riesgo al 31 de diciembre de 2021, en el cual han expresado una opinión limpia al cumplimiento de los

lineamientos establecidos en la norma NRP-21; g) Informe de los Auditores Externos sobre la calificación de activos de riesgo y el cumplimiento de las políticas de crédito, que refleja una opinión sobre los saldos de la cuenta "Inversiones en Prestamos, Largo Plazo" al 31 de diciembre de 2021, expresando una opinión limpia debido a que han calificado la cartera con base a la Norma NCB-22. POR TANTO, la Junta Directiva ACUERDA: **a)** Tener por recibido los informes de carta de gerencia de auditoría externa financiera del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, e informe final de auditoría financiera a los estados financieros definitivo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, **b)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que dé cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 12/2022, de la sesión anterior; y, **c)** Que los responsables de las áreas que tienen hallazgos pendientes de superar, presenten a la Junta Directiva, en la segunda semana del mes de marzo del corriente año, un plan de trabajo que contenga responsables, acciones y fechas, para superarlos; para lo cual se designa a la licenciada Lorena Marisol Gaarcía Castro, jefa de la Unidad de Planificación, para el seguimiento respectivo. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V. APROBAR Y RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DESCARGO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL.** El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciendose presentes el señor Victor Edgardo Marroquin, jefe de la Sección Control de Bienes; ingeniero Oscar Napoleón Moreira, jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa y el señor David Emmanuel Ayala Cáceres, intendente; informando el señor Marroquín que se somete a consideración de la Junta Directiva la autorización para el inicio del procedimiento de Descargo de mobiliario y equipo (vehículos) mediante Subasta Pública No Judicial, detallados en el siguiente cuadro:

VEHICULOS A DESCARGAR PROPUESTOS POR LA SECCION DE INTENDENCIA

DESCRIPCION	MARCA/AÑO	MODELO/PLACA	MOTOR	CHASIS	INVENT. NUV.	FECHA C.	VIDA UTIL	V. COMPRA	DEPREC.12/2021	V. RESIDUAL
PICK UP	TOYOTA/1996	HILUX / N-4923	4Y0450908	YN1060022035	0702-7303-39-001	27/09/1996	10 AÑOS	20,473.71	18,426.34	2,047.37
PICK UP	MAZDA/2006	B2900 / N-16982	W9AT163967	MM7UNY08200418498	0702-06-39-012	31/05/2006	10 AÑOS	15,490.00	13,941.00	1,549.00
PICK UP	MAZDA/2006	B2900 / N-5716	W9AT163883	MM7UNY08200418587	0702-06-39-011	31/05/2006	10 AÑOS	15,490.00	13,941.00	1,549.00
AUTOMOVIL	TOYOTA/2011	4 RUNNER / P-38807	1GRA202674	JTEBU4JR705063354	0702-11-39-013	28/07/2011	10 AÑOS	50,962.30	45,866.07	5,096.23

Manifestando que según reza en el informe referencia SI75649-02-2022, de fecha 04 de enero de 2022, enviado por el jefe de la Sección de Intendencia, señor David Emmanuel Ayala Cáceres, solicitando la gestión para realizar la venta de los vehículos antes mencionados, por las razones siguientes: 1) Los vehículos ya dieron su vida útil en términos contables, tienen más de once años de uso. 2) Motores con alto kilometraje (ya no tienen la misma capacidad ni fuerza). 3) Alto kilometraje recorrido, por lo que están propensos a presentar fallas y desgaste en sus piezas, con alto costo (ajuste mayor de motor). 4) Alto costo de mantenimiento. 5) Adquisición de nuevos vehículos en el 2020 y 2021. Además, manifestó que es necesario el descargo de estos bienes para efectos de presentar razonablemente las cifras en los saldos de los estados financieros ya que en la cuenta de activo fijo solo deben presentarse aquellos bienes que reportan un beneficio económico a la institución debido a su utilización. La base legal para este proceso son las Disposiciones Generales del Presupuesto, "REGLA PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES" artículo 148, numeral 6, que dice "se autoriza la venta, permuta, dación en pago, de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Autónomas del Estado"; en el párrafo dos se lee, "El valúo para la venta, permuta o dación en pago, de los bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General de Presupuestos"; y, en el párrafo tres dice, "Las ventas de bienes se harán en subasta pública, excepto los casos y condiciones regulados en el reglamento respectivo, y estarán a cargo de comisiones de venta de bienes muebles". Y sobre el decreto legislativo No.11, publicado en el D.O. No. 51, Tomo No. 398 del 14 de marzo de 2013; Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, Capítulo 3 "NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL", Normas sobre Control de Bienes, Art. 75 Almacenamiento, Custodia y Utilización, del "Manual de Procedimientos para el Control y Manejo de los Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), que regulara: las adquisiciones, uso, traslado, mantenimiento, registro, descargos, obsolescencias y custodia de todos los bienes muebles, con el propósito de que el encargado de Control de Bienes, pueda contar con información que facilite la toma de decisiones. Los bienes se destinarán exclusivamente a los fines Institucionales". La baja o descargo de bienes consiste en retirar todos aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad, debido

a las siguientes circunstancias: obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición. Para tales efectos se cuenta con el procedimiento de "DESCARGO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL"; manifestando que la solicitud de descargo ya fue revisada y cuenta con el Visto bueno de la Subgerencia Administrativa y el Departamento de Servicios Generales, para tramitar el descargo de los vehículos. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la autorización para iniciar el proceso de descargo de los bienes (vehículos) por medio de Subasta Pública no Judicial, la cual fue autorizada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 15/2022**. CONSIDERANDO: I. Que las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el numeral 6 del artículo 148 de la "REGLA PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES", autoriza la venta de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares. II. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, en el artículo 75 "Almacenamiento, Custodia y Utilización", establece que existirá un Manual de Procedimientos para el control y Manejo de los bienes muebles del INPEP, que regulará: las adquisiciones, uso, traslado, mantenimiento, registro, descargos, obsolescencias y custodia de todos los bienes muebles, con el propósito de que el encargado de Control de Bienes, pueda contar con información que facilite la toma de decisiones. Los bienes se destinarán exclusivamente a los fines Institucionales. III. Que en base al Procedimiento del "descargo de mobiliario y equipo, mediante subasta pública no judicial" y al informe proporcionado por el jefe de la Sección de Intendencia, el jefe la Sección Control Bienes solicitó el inicio del procedimiento de descargo de vehículos mediante Subasta Publica No Judicial, según memorando ref. CB-7764-17-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, justificando que: a) los mencionados vehículos ya dieron su vida útil; en términos contables, tienen más de once años de uso; b) los motores tienen alto kilometraje (ya no tienen la misma capacidad ni fuerza); c) por el alto kilometraje recorrido, están propensos a presentar fallas y desgaste en sus piezas, con alto costo (ajuste mayor de motor); d) Alto costo de mantenimiento; y e) adquisición de nuevos vehículos en el 2020 y 2021. IV. Que el descargo de estos bienes es necesario para efectos de presentar razonablemente las cifras en los saldos de los Estados Financieros. POR TANTO, la Junta Directiva ACUERDA: Aprobar y ratificar la autorización para iniciar el proceso de descargo de los bienes (vehículos) por medio de Subasta Pública no Judicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 148, de la Regla para la transferencia de

bienes muebles, de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Art. 75, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INPEP, y el Manual de Procedimientos de la Sección Control de Bienes "Descargo de Mobiliario y Equipo, mediante Subasta Pública No Judicial", de acuerdo al siguiente detalle:

VEHICULOS A DESCARGAR PROPUESTOS POR LA SECCION DE INTENDENCIA

DESCRIPCION	MARCA/AÑO	MODELO/PLACA	MOTOR	CHASIS	INVENT. NUV.	FECHA C.	VIDA UTIL	V. COMPRA	DEPREC.12/2021	V. RESIDUAL
PICK UP	TOYOTA/1996	HILUX / N-4923	4Y0450908	YN1060022035	0702-7303-39-001	27/09/1996	10 AÑOS	20,473.71	18,426.34	2,047.37
PICK UP	MAZDA/2006	B2900 / N-16982	W9AT163967	MM7UNY08200418498	0702-06-39-012	31/05/2006	10 AÑOS	15,490.00	13,941.00	1,549.00
PICK UP	MAZDA/2006	B2900 / N-5716	W9AT163883	MM7UNY08200418587	0702-06-39-011	31/05/2006	10 AÑOS	15,490.00	13,941.00	1,549.00
AUTOMOVIL	TOYOTA/2011	4 RUNNER / P-38807	1GRA202674	JTEBU4JR705063354	0702-11-39-013	28/07/2011	10 AÑOS	50,962.30	45,866.07	5,096.23

Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI. APROBAR Y RATIFICAR LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN DE REDACCIÓN Y ESTILO DE LA MEMORIA DE LABORES DEL INPEP, AÑO 2021. El Director Presidente, solicitó autorización al pleno, para que ingrese a la sala la licenciada Lorena Marisol García Castro, jefa de la Unidad de Planificación, para que presente el punto, quien procedió a informar que somete a consideración de la Junta Directiva el cronograma de actividades programadas para la revisión de redacción y estilo de la Memoria de Labores, correspondiente al año 2022, explicando cada una de las actividades contenidas en dicho cronograma y las fechas programadas para realizarlas, entre las cuales está la actividad programada para este día, que es la aprobación del cronograma que se presenta, en el cual está establecida la comisión que realizará la revisión del documento; luego detalló las fechas para la revisión de los diferentes capítulos que contendrá la Memoria de Labores correspondiente al año 2021, para luego presentarla a aprobación de Junta Directiva, y finalmente enviar el documento de dicha Memoria de Labores al Ministerio de Hacienda, a fin de dar cumplimiento al artículo 9, numeral 6 de la Ley del INPEP, el cual establece que la Memoria de Labores debe ser aprobada por la Junta Directiva del INPEP, y remitirla al Ministerio de Hacienda, dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda, para su conocimiento; Finalizada la presentación, el Director Presidente propuso que la revisión de la Memoria de Labores, sea realizada por la Comisión Especial Administrativa Financiera, de acuerdo al cronograma de actividades presentado; sometiéndolo a votación la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad,

por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 16/2022**. CONSIDERANDO: I. Que en el artículo 9 numeral 6 de la Ley del INPEP, se establece que corresponde a la Junta Directiva del INPEP, aprobar la Memoria de Labores y remitirla al Ministerio de Hacienda dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda. II. Que mediante memorándum 3372-018-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación solicita se someta a consideración de la Junta Directiva la propuesta del Cronograma de actividades para la revisión de redacción y estilo de la Memoria de Labores del INPEP, año 2021. III. Que la Comisión Especial Administrativa Financiera, cuenta con funciones tanto administrativas como financieras, por lo que es la idónea para que realice la revisión de la Memoria de Labores. POR TANTO la Junta Directiva del INPEP, con base al artículo 9 numeral 6 de la Ley del INPEP, ACUERDA: a) Aprobar y ratificar el cronograma de actividades programadas para la revisión de redacción y estilo de la Memoria de Labores correspondiente al año 2021; b) Encomendar a la Comisión Especial Administrativa Financiera, para que inicie con el proceso de revisión, de acuerdo al cronograma presentado por la jefa de la Unidad de Planificación, quien será el apoyo técnico de la comisión para tal actividad. El cronograma presentado forma parte de la presente acta. VII. **APROBAR Y RATIFICAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° U.J.0018/2021K.A. DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP – LG 02/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS”**. El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes: la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, jefe de la Unidad Jurídica y la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa y administradora de contrato; procediendo la licenciada Bolaños a informar que se somete a consideración de la Junta Directiva, la autorización de prórroga para el año 2022, del Contrato N° U.J. 0018/2021 K.A de la Libre Gestión INPEP- LG 02/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AÑO 2021”, manifestando que la Administradora de Contratos remitió a la UACI, la solicitud de dicha prórroga, anexando la información de acuerdo con lo que establece el numeral 6.11.1 “PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO”, del Manual de Gestión de Compras Públicas, siendo la

documentación siguiente: nota del contratista de aceptación de prórroga, monto estimado de la prórroga e informe de la Administradora del Contrato; además manifiesta que de acuerdo al reporte de la administradora de contrato, se acredita lo siguiente: 1. Escrito de fecha 14 de febrero de 2022, donde se hizo la solicitud a la Sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V. para que manifestara su acuerdo de prorrogar el Contrato N° U.J.0018/2021 K.A., bajo las mismas condiciones, correspondiente a la LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, AÑO 2021"; 2. Escrito del contratista de fecha 15 de febrero de 2022, donde acuerda prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato vigente; 3. El contrato actualmente tiene una vigencia hasta el 25 de marzo de 2022; 4. El monto del contrato es por un total de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,000.00); por lo que, de acuerdo al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, LACAP y Art. 75 del Reglamento de la LACAP, y lo expresado anteriormente, la Administradora del Contrato, solicita la prórroga del contrato N° U.J.0018/2021 K.A. del 25 de marzo de 2021, correspondiente a Libre Gestión N° INPEP – LG 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INPEP EJERCICIO 2021" entre el INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS y la sociedad "Murcia & Murcia, S.A. de C.V.", para el año 2022. Finalizada la presentación el Director Presidente, sometió a votación la prórroga, solicitada por la Administradora del Contrato, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 17/2022**. CONSIDERANDO: I. Que el artículo 2 letra k) de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18) emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) como sujeto obligado a cumplir dicha norma técnica. II. Que de conformidad al art. 5 de la mencionada norma técnica NRP-18, establece en su esencia que el nombramiento del auditor externo de las entidades mencionadas en el artículo 2 de dichas normas, estará a cargo de la Junta General o del órgano administrativo que por disposición legal le corresponda esta atribución y que en el caso del INPEP y otras instituciones el proceso de contratación y nombramiento se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación especial aplicable a cada una, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento

(RELACAP), normativa que faculta a esta Junta Directiva para emitir la presente resolución.

III. Que de conformidad al artículo 83 LACAP, los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. IV. Que según el art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Administrador de Contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. V. Que la Administradora del Contrato N° U.J.0018/2021 KA proveniente del proceso de libre gestión ref. INPEP-LG 02/2021 denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, AÑO 2021", mediante nota de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós realizó solicitud a la sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V. para que manifestara su acuerdo de prorrogar dicho contrato bajo las mismas condiciones, para lo cual la sociedad mediante escrito de quince de febrero de dos mil veintidós manifestó su acuerdo de prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones por un total de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,000.00). IVA incluido. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, con base a los artículos dos letra k), cinco de las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento y a las razones comprendidas en los considerandos anteriores, ACUERDA: aprobar y ratificar: 1) La prórroga para el año 2022, al contrato N° U.J.0018/2021 K.A., que proviene del proceso de libre gestión ref. INPEP-LG 02/2021 denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, AÑO 2021", manteniéndose íntegramente las mismas condiciones establecidas en el referido contrato, con un monto total de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,000.00), IVA incluido; 2) Ampliar la respectiva garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RELACAP. 3) Autorizar al presidente del INPEP, para que firme el contrato correspondiente. NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VIII. INFORMES: 1. EXAMEN ESPECIAL A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE TERCEROS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA A PARTIR DEL 26 DE ENERO DEL 2021,

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, POR EL PERÍODO 1 DE ENERO DEL 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que se entrega para conocimiento, el informe de examen especial a los contratos de servicios de terceros de la Subgerencia de Informática a partir del 26 de enero del 2021, Subgerencia de Tecnología e Información, por el período 1 de enero del 2020 al 30 de septiembre de 2021, manifestando que este informe no presenta observaciones, y fue presentado al Comité de Auditoría en reunión celebrada el día 13 de enero de 2022, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva, el cual por unanimidad se dá por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. 2. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se entrega para conocimiento, el informe de solicitudes Pecuniarias Ingresadas y Aprobadas, correspondientes al mes de enero 2022, sometiendo a consideración de los señores Directores tenerlo por recibido, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. IX. VARIOS. APROBAR Y RATIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022". El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira, jefe del Departamento de Servicios Generales, para que presenten el punto; informando la licenciada Bolaños que se presenta a consideración de la Junta Directiva la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión INPEP - LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP – AÑO 2022", manifestando que en acuerdo N° 09/2022 de la sesión N° 04/2022, celebrada el día tres de febrero del presente año, se aprobaron y ratificaron los Terminos de Referencia de la Libre Gestión INPEP - LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022"; el día 10 de febrero de 2022, se publican los términos de referencia, disponibles para su descarga en el sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, invitándose a participar a las empresas Hilda Serrano (PUMA UES) e INVERSIONES LEGACY, S.A DE C.V.; la recepción de ofertas se llevó a cabo el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, recibándose oferta por parte de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL

TRECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,325.00) IVA incluido; la oferta técnica se calificó conforme los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

PARAMETROS A EVALUAR		UNO EL SALVADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas del suministro solicitado.	A. 1,320 cupones de gasolina regular de \$10.00	SI	
	B. 105 cupones de gasolina regular de \$5.00	SI	
	C. 2,060 cupones de Diesel de \$10.00	SI	
	D. Cobertura de servicio a nivel nacional	SI	
Carta de referencia de la empresa	El ofertante deberá presentar una constancia	SI	

Los resultados de la oferta económica son los siguientes:


CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,320	Cupones de gasolina regular de \$10.00	\$10.00	\$13,200.00
105	Cupones de gasolina regular de \$5.00	\$5.00	\$ 525.00
2,060	Cupones de Diesel de \$10.00	\$10.00	\$20,600.00
Total			\$34,325.00
Disponibilidad Presupuestaria			\$34,330.00


Tomando en consideración que solo se recibió una oferta por parte de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A.; que cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia; y, que el monto ofertado esta dentro de la disponibilidad presupuestaria, la unidad solicitante recomienda adjudicar el proceso de Libre Gestión INPEP – LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022" a la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., solicitando a la Junta Directiva aprobar y ratificar la recomendación de adjudicación de la unidad solicitante; por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 18/2022**. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones. II. Que, en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra


asentada el Acta de Sesión N° 30/2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en la cual se autorizaron los nuevos montos para contrataciones por Libre Gestión, estando esta Junta Directiva facultada para aprobar montos arriba de ochenta y cinco salarios mínimos mensuales; es decir mayores de TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,025.01). III. Que el día diez de febrero de dos mil veintidós se publicaron los términos de referencia disponibles para su descarga en el sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y se invitó a participar a las siguientes empresas 1. Hilda Serrano (PUMA UES); y 2. INVERSIONES LEGACY, S.A DE C.V. III. Que el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, únicamente se recibió oferta por parte de UNO EL SALVADOR, S.A, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,325.00) IVA incluido. IV. Que el Departamento de Servicios Generales tomó en consideración: 1. Que solo se recibió una oferta por parte de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. 2. Que la oferta presentada cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia y 3. Que el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria y recomendó adjudicar el proceso de Libre Gestión INPEP – LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022" a la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, con base en el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las razones comprendidas en los considerandos anteriores, **ACUERDA:** Aprobar y ratificar: a) La recomendación de adjudicación de Libre Gestión INPEP - LG 05/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022", a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,325.00) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Artículo 56 RELACAP. b) Autorizar al presidente del INPEP, para que firme el contrato correspondiente. NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

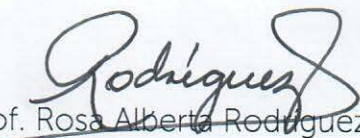

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente


Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria


Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria


Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director suplente, actuando como propietario


Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente


Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente


Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente


Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente


Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.